



**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 036-2023-GRL-LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 28 de febrero del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
La presente es fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
28 FEB 2023
JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
FIDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB.

VISTO:

Expediente N° 2582441 de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual la ex servidora pública Sra. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera solicita su liquidación de beneficios sociales; Informe N° 081-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el responsable de Recursos Humanos - UELS; Informe N° 045-2023-GRL-UELS-OA de fecha 240+ de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Administración - UELS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales"**;

Que, con Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM";

Que, con Expediente N° 2582441 de fecha 17 de enero de 2023, la ex servidora pública Sra. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera solicita su liquidación de beneficios sociales; por lo que, a través de Informe N° 081-2023-GRL-UELS/OA/ORH, el responsable de Recursos Humanos, informa que la Sra. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera, laboró en la Entidad como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, designada el 19 de octubre de 2021 con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0100-2021-GRL-Lima Sur, concluyendo el 08 de marzo de 2022 con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 020-2022-GRL-Lima Sur, y como Jefa de la Oficina de Administración a partir del 08 de marzo de 2022 con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 021-2022-GRL-Lima Sur, concluyendo el 12 de julio de 2022 con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 056-2022-GRL-Lima Sur; adjuntando hoja de liquidación de beneficios sociales, con el detalle siguiente:

PERIODO	CARGO	REMUNERACIÓN	VACACIONES TRUNCAS	DESCUENTOS	NETO A PAGAR	APORTE DEL EMPLEADOR	COSTO TOTAL



